



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N°. 171-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 27 de mayo del 2020.

VISTOS; El Memorandum N° 151-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 26 de mayo del 2020, que contiene el Informe N° 119-2020-GR/UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 26 de mayo del 2020., Informe N° 007-2020-GR/UERSSAF/C.R.D./CPCMAF, de fecha 24 de mayo del 2020., Informe N° 008-2020-GR/UERSSAF/CONTROL PREVIO/DALM, de fecha 07 de mayo del 2020., Informe N° 105-2020-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-ECCP, de fecha 06 de mayo del 2020; sobre Reconocimiento de Créditos Devengados correspondiente al Ejercicio 2019, respecto al reconocimiento de deuda, por reembolso de viáticos de los comisionados de Referencia del I y II Nivel de Atención por el importe de S/ 9,220.00 soles, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, por Resolución Directoral N° 025-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE de fecha 07 de enero del 2020, se aprueba la Comisión Para Reconocimiento Vía Crédito Devengados y Reconocimiento de Deuda anteriores al año 2020, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, donde se cumplirá los trámites establecidos en el procedimiento de reconocimiento de deuda para el esclarecimiento de los hechos suscitados, teniendo en cuenta los preceptos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado";

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 007-2020-GR/UERSSAF/C.R.D./CPCMAF, de fecha 24 de mayo del 2020, ha resuelto reconocer la deuda, por reembolsos de viáticos de los comisionados de Referencias del I y II Nivel de Atención por el importe de S/ 9,220.00 (Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles) del periodo 2019; el mismo, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco;



Que, del análisis respecto al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigente, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, en calidad de Via de Crédito Devengados, por la suma total de **S/ 9,220.00 Soles (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, el reembolso de viáticos de los servidores comisionados de Referencias del I y II Nivel de Atención de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, correspondiente al ejercicio 2019, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	EE.SS.	CARGO	PERSONAL DE SALUD	VIÁTICOS POR PERSONAS
1	PALMAPAMPA	LIC. ENFERMERÍA	LANYA CCENTE NELLY	100.00
2	SIVIA	OBSTETRA	ALLCCA ESPINOZA EDITH	100.00
3	SAN FRANCISCO	LIC. ENFERMERÍA	ARAMBURU ENCISO JESUS	147.00
4	SAN MARTIN	OBSTETRA	ARAUJO GARAVITO LIZ TATIANA	115.00
5	SIVIA	CONDUCTOR	ATAO PILLACA JHON JORGE	100.00
6	SAN MARTIN	MÉDICO	AYALA FERNNDEZ KELLY	115.00
7	SAN MARTIN	CONDUCTOR	BALDEON SOTO JORGE EDUARDO	460.00
8	SIVIA	MÉDICO	CALLISAYA QUISPE RAMIRO	147.00
9	SAN MARTIN	LIC. ENFERMERÍA	CANO SALINAS DANEE KAREN	115.00
10	PALMAPAMPA	CONDUCTOR	CORDERO NAVARRO IRVEN	515.00
11	LLOCHEGUA	CONDUCTOR	CORONADO HUARACA JOEL	400.00
12	SAN MARTIN	CONDUCTOR	CUBA PALOMINO EDWIN	345.00
13	SIVIA	LIC. ENFERMERÍA	CUCHO SALCEDO EVELINA	200.00
14	SAN MARTIN	LIC. ENFERMERÍA	DAGA MAYHUA EDITH NOEMI	115.00
15	SAN FRANCISCO	CONDUCTOR	HERRERA HUAMANI MAXIMILIANO	1176.00
16	SIVIA	LIC. ENFERMERÍA	HUACCACHI CAHUANA ELIZABETH	147.00
17	SN FRANCISCO	LIC. ENFERMERÍA	HUAMAN CCAHUAYPIÑA MARILLA	294.00
18	SIVIA	LIC. ENFERMERÍA	HUAMAN LIRA EDGAR WALTER	247.00
19	SIVIA	OBSTETRA	HUAMANI BENITES LOURDES	147.00
20	SAN FRANCISCO	LIC. ENFERMERÍA	LEON PALACIOS NORMA	147.00
21	SAN FRANCISCO	OBSTETRA	MEDINA MACHACA PERCY RUDY	147.00
22	LLOCHEGUA	LIC. ENFERMERÍA	MIRANDA TOVALINO CYNTHIA	300.00
23	SAN MARTIN	LIC. ENFERMERÍA	MORI SUAREZ PAMELA	345.00
24	SAN MARTIN	OBSTETRA	NALVARTE QUISPE SUSY	230.00
25	SAN MARTIN	OBSTETRA	NAVARRO QUISPE WILBER	115.00
26	PALMAPAMPA	LIC. ENFERMERÍA	PEREZ MUÑOZ SONIA	100.00
27	LLOCHEGUA	OBSTETRA	PEREZ PINO BETSY CAROLINA	100.00
28	LLOCHEGUA	CONDUCTOR	QUISPE CABEZAS SATURNINO	841.00
29	SIVIA	CONDUCTOR	QUISPE HUAMAN GUILLERMO	100.00
30	LLOCHEGUA	LIC. ENFERMERÍA	QUISPE ORE JUSTINA MILAGROS	100.00
31	PALMAPAMPA	OBSTETRA	QUISPE VEGA ROMULO	100.00
32	PALMAPAMPA	CONDUCTOR	QUISPE VEGA RUBEN	330.00
33	SAN FRANCISCO	CONDUCTOR	ROJAS HUALLPA JAIME	441.00
34	MACHENTE	OBSTETRA	ROMERO NAJARRO ELVIA	30.00
35	SAN MARTIN	LIC. ENFERMERÍA	SAIRITUPAC MANTARI CINTHYA MISLEY	115.00
36	SIVIA	LIC. ENFERMERÍA	SALAS FLORES PERCY	100.00
37	SAN FRANCISCO	MÉDICO	SERRA MORALES JESUS GANDY	147.00
38	PALMAPAMPA	OBSTETRA	SULCA GARCIA SUSANA	100.00
39	PALMAPAMPA	MÉDICO	SULCA MENDOZA AAMISADAH	100.00
40	LLOCHEGUA	OBSTETRA	UCEDA QUISPE ANITA	100.00
41	SAN FRANCISCO	LIC. ENFERMERÍA	YUPA LAURA ANDREA	147.00
TOTAL				S/ 9,220.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EI EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la partida presupuestal correspondiente y serán afectadas a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; la misma, que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al área de Contabilidad y Tesorería de la UERSSAF, la autorización del trámite de pago.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DEL SALUD
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Diga. Lucio Ramirez Bendezu
DIRECTOR EJECUTIVO

LIBR/DIR/UERSSAF
ARRH/ADM
TBM/UCI
Archivos